



**SENCICO**

## **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53 - 2022-02.00**

Lima, 22 de febrero de 2022

#### **VISTOS:**

El Informe N°196-2022-07.04, de fecha 17 de febrero de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 108-2022-03.01, de fecha 17 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 28- 2022-02.00, de fecha 27 de enero de 2022, se resuelve encargar, con eficacia anticipada del 16 de enero hasta el 14 de febrero de 2022; las funciones del cargo de confianza, de Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales, al Ing. Héctor Aroquipa Velásquez - Gerente de Formación Profesional del SENCICO del 16 hasta el 31 de enero de 2022; y al Ing. Andrés Sotil Chávez - Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO del 01 hasta el 14 de febrero de 2022, ambos contratados bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, hasta el retorno del titular de tal puesto, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 38-2022-02.00, de fecha 07 de febrero de 2022, se aceptó, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2022 la renuncia formulada por el Ing. Andrés Sotil Chávez, al cargo de confianza de Director de la Escuela Superior Técnica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, por documento del visto, el Departamento de Recursos Humanos informa que ante la renuncia del Ing. Andrés Sotil Chávez al 03 de febrero de 2022, corresponde dar término al encargo de las funciones de Jefe de Laboratorio de Ensayo de Materiales que le fue conferido con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 28-2022-02.00, y, que ante la continuidad del descanso médico de la Ing. Vanna Guffanti Parra de Rivas - Jefe de Laboratorio de Ensayo de Materiales por un nuevo periodo comprendido del 15 de febrero hasta el 16 de marzo de 2022, resulta necesario efectuar la acción administrativa del encargo de las funciones de tal cargo, con eficacia anticipada al 04 de febrero hasta el 16 de marzo de 2022, al Abg. Ángel Roberto Quezada Tomás, Gerente General, contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios – CAS, hasta el retorno del titular de tal puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 7.1.3 desarrolla tanto el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7º del precitado cuerpo legal;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente que se dé por concluido, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2022, el encargo de las funciones del puesto de Jefe de Laboratorio de Ensayo de Materiales, conferido al Ing. Andrés Sotil Chávez, Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 28-2022-02.00; y se efectúe la acción administrativa del encargo de dichas funciones con eficacia anticipada al 4 de febrero de 2022, al Abog. Ángel Roberto Quezada Tomás, Gerente General, contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios – CAS, hasta el retorno del titular de tal puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33º de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Jefa (e) de la Oficina de Secretaría General, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal y del Gerente General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2022, el encargo de las funciones de Jefe de Laboratorio de Ensayo de Materiales que le fue conferido con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 28-2022-02.00 al Ing. Andrés Sotil Chávez, Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 04 de febrero hasta el 16 de marzo de 2022, las funciones del cargo de confianza, de Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales, al Abg. Ángel Roberto Quezada Tomás, Gerente General del SENCICO contratado bajo el régimen laboral que establece el Decreto Legislativo N° 1057- CAS, hasta el retorno del titular de tal puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS**  
Presidente Ejecutivo  
SENCICO